



DEPARTAMENTO DE RECLAMACIONES VEHÍCULOS

RECEPCION DE CEDULONES

I) Al momento de concurrir al Banco deberá presentar:

- Cedulón
- Documento de identidad (original y copia)
- Libreta de conducir (original y copia)
- Libreta de propiedad (original y copia)
- Oficio policial (en caso de participación policial o siniestro con lesionados)
- Carta explicativa por demora en presentar cedulón (si es presentado pasadas las 48 horas de la fecha de notificación)
- En caso de Arrendadoras: si el citado es el arrendatario, para ingresar el siniestro, se deberá presentar una nota donde el asegurado manifieste su consentimiento con firma, aclaración y copia de documento de identidad.

Plazo: la presentación del cedulón deberá efectuarse dentro de las 48hrs de notificado.

Hasta tanto se presente la documentación solicitada quedan suspendidos los plazos previstos por el Art. 35 de la Ley 19678, Ley de Seguros:

Artículo 35. (Plazo para la aceptación o rechazo).- El plazo para comunicar al asegurado la aceptación o el rechazo del siniestro será de treinta días corridos a contar de la recepción de la respectiva denuncia, vencido el cual se lo tendrá por aceptado. Dicho plazo se suspenderá en los casos en que el asegurador, por razones ajenas a su alcance y voluntad, no contara con los elementos suficientes para determinar la cobertura del siniestro.

II) Declaro que mi correo electrónico es _____

_____, el que constituyo como medio electrónico válido para que el BSE realice notificaciones u otras comunicaciones que sean necesarias. En caso de modificación del correo electrónico declarado, me comprometo a comunicar dicho cambio al BSE en forma inmediata, en caso de incumplimiento las notificaciones y comunicaciones realizadas al correo electrónico previamente constituido serán válidas.

III) Sr. asegurado:

Por la presente se le informa que NO debe concurrir a la Audiencia de Conciliación cuya notificación judicial presenta, a menos que el abogado asignado a la defensa del Siniestro se comunique con usted telefónicamente, en cuyo caso DEBE concurrir.

Cualquier otro cedulón que reciba vinculado al Siniestro, debe traerlo dentro de las 48 horas de notificado como lo establece el Artículo 66 literal e de las Condiciones Generales de la Póliza.

Fecha:

Notificado:

FIRMA

ACLARACION
